

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Montería, 29 de agosto de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		Segmento	Familia	Clase	Producto		
	85122108		Servicios de Salud	Práctica Médica	Práctica Médica	Terapia del Habla o del Lenguaje		
	85122101		Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Fisioterapia		
	85122102		Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Terapia Ocupacional		
	85122104		Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación Deportiva		
	85122109		Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para Personas con Discapacidades Crónicas		
	85122106		Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de lesiones cerebrales o de la médula espinal		
1.2. VALOR ESTIMADO	El valor estimado en el presente proceso es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL distribuidos así: QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15.000.000) de la vigencia 2024 y CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (50.000.000,00) de la vigencia 2025.							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-009-003	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	15.000.000,00 Vigencia 2024	15.000.000,00 Vigencia 2024
	2	02-02-02-009-003	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	50.000.000,00 Vigencia 2025	50.000.000,00 Vigencia 2025

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

	VALOR TOTAL ESTIMADO										65.000.000,00
1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compra s	Unidad	Recu rso	Descripción	Cant idad	Valor unitario	Valor total		
	1	30/08/24	636	RASES 6	16	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	15.000.000,00 Vigencia 2024	15.000.000,00 Vigencia 2024		
	2	30/08/24	636	RASES 6	16	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	50.000.000,00 Vigencia 2025	50.000.000,00 Vigencia 2025		
	Total								\$65.000.000,00		
	Resolución No. 001 del 01/01/2024 aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024.										
Para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 del 12/07/2024, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024.											
1.4 CLASE CONTRATO	DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.									
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 544 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual modifica la resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.										
También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.											
Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición, las cuales deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.											
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN											
La Unidad Prestadora de Salud Córdoba la cual hace parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuenta con Unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del I Nivel Ambulatorio en los que no están incluidos los servicios de rehabilitación integral y neurorrehabilitación en las áreas de: terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia, psicología y terapia conductual y ninguno de alta											

Página 3 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

complejidad o Subespecialidades; por lo cual se hace necesario dar continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar los servicios de salud en dicho programa y sus respectivas especialidades, garantizando así la atención que requieran los beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 tiene la necesidad de garantizar el servicio de la vigencia 2024, para la prestación de los servicios terapéuticos en la rehabilitación integral y neurorrehabilitación, para los beneficiarios del subsistema de la Policía Nacional, con limitación, deficiencia y/o discapacidad, física, cognitiva, sensorial y/o mental según lo señalado el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por lo cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Otros procedimientos diagnósticos en desempeño funcional y Rehabilitación y literal del 93.8.6 Rehabilitación funcional de la deficiencia /discapacidad (física, sensorial o Mental).

El presente estudio se compone de 5 especialidades: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional Psicología y Terapia Conductual y va dirigido a dos grupos de usuarios que se indican a continuación:

- Un grupo con diagnósticos de discapacidad permanente con patologías tales como autismo, síndrome de Down, retardo mental leve o moderado, parálisis cerebral y otras que conllevan a una discapacidad permanente que requieren de 3 o 4 especialidades con seguimiento continuo para garantizar la evolución de sus procesos, con frecuencia de 3 sesiones `por especialidad según orden de especialista en neuro-pediatría, pediatra o psiquiatra, para la mayoría de los pacientes.
- Un grupo de usuarios con diagnóstico de alteración o limitaciones para ejecutar acciones o tareas específicas propias de su edad que no se enmarcan dentro del concepto de rehabilitación integral y solo requieren seguimiento de 1 o 2 especialidades, generalmente fonoaudiología y terapia ocupacional según el número de sesiones ordenadas por médicos especialistas.

Es de indicar que la población que recibirá dichos servicios se encuentra en el ciclo de edades entre primera infancia hasta la vejez.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para las atenciones en salud de rehabilitación integral y neurorrehabilitación de usuarios que requieran servicios de fonoaudiología y terapia ocupacional y los que presenten deficiencia y/o discapacidad física, cognitiva, sensorial y/o mental, que se beneficiarían de esta atención la cual no se encuentra dentro de la actual oferta de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba , por lo tanto se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, continuo y eficiente con cobertura amplia y suficiente.

Para tal efecto, las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del Estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece “Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del Estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Policía Antioquia, Córdoba, Chocó y Urabá, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, entre otras, es

Página 4 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

preponderante contratar con una entidad de red externa, que supla estas necesidades en razón a la eficiencia en la oportunidad, evitando así que las patologías avancen y deterioren la salud del usuario.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención Integral llamado MATIS (Modelo de atención Integral en salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión Prestación Servicios de Salud (APRES), área que lleva los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 como promotora de salud, no es ajena a la necesidad de comprometerse a suscribir contratos con instituciones de atención terapéutica para la rehabilitación integral y neurorrehabilitación mediante el desarrollo de actividades de apoyo terapéutico en diferentes áreas como Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Psicología para lo cual se requiere una capacidad instalada adecuada y equipada para el funcionamiento adecuado de dichos procesos, utilizando métodos específicos para la intervención terapéutica de los de usuarios quienes presentan diagnósticos como síndrome de Down, parálisis cerebral, encefalopatía hipóxica, trauma craneoencefálico, autismo, síndrome de Asperger, microcefalia, trastorno de la actividad y de la atención, trastorno específico de la pronunciación, trastorno del desarrollo del habla y del lenguaje sin especificación entre otros, que afectan el desempeño integral del paciente, logrando así evolución satisfactoria de su patología, ya que la intervención será personalizada, especializada, integral y teniendo en cuenta las bases del modelo de atención en salud con enfoque de riesgo que rige los instructivos dados por el nivel central en Sanidad Policial, este modelo incluye el trabajo con la familia proporcionando información, capacitación y asesoramiento que aporten estrategias y recursos para manejar, mejorar la convivencia y ser miembros activos dentro del proceso terapéutico del Paciente.

Es importante resaltar que el proceso terapéutico aumenta paulatinamente en el número de pacientes por lo cual se considera necesario estudiar constantemente el mercado, costos, propuestas y rubros para tener una prestación constante y continua a los usuarios partiendo del hecho de que la mayoría de esta población es vulnerable en cuanto a su proceso de rehabilitación.

En la actualidad esta unidad no cuenta con un contrato vigente, motivo por el cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita suplir la necesidad objeto del actual estudio, garantizando la continuidad y atención en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

A continuación, se describe la población de usuarios consultantes del proceso de Rehabilitación Integral y Neurorrehabilitación en las áreas de: Terapia ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia, Psicología en los años 2022 y 2023, lo cual demuestra un aumento ostensible de usuarios diagnosticados por diferentes patologías, los cuales en el lapso de su tratamiento pueden requerir del seguimiento parcial o permanente por estas especialidades, los cuales no pueden ser brindados en esta unidad por el nivel de complejidad; también es necesario informar que las Terapias conductuales no se han contratado en años anteriores.

Atenciones de rehabilitación realizadas durante el año 2022

TERAPIA FISICA INTEGRAL	3
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	77
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	90
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA.	48
TOTAL ATENCIONES 2022	218

Atenciones de rehabilitación realizadas durante el año 2023

ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA.	18
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	4
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	8

Página 5 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL.	10
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR. FONOAUDIOLOGÍA	1125
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	1089
CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	786
TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	190
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	1593
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	1
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1397
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.	895
PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	3
TOTAL, ACTIVIDADES 2023	7.119

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, no cuenta con todos los medios logísticos, capacidad instalada, equipamiento y especialistas en neurorrehabilitación y neurodesarrollo para la prestación de los servicios objetos de este estudio, por tal motivo se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin y disponible para adelantar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio.

Los usuarios que requieren los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional y que presenten discapacidad permanente, requieren de un manejo integral que les ofrezca alternativas para lograr un mejor desempeño de acuerdo a sus habilidades y capacidades residuales individuales, que les permita desarrollarse como seres funcionales e integrados a nivel biopsicosocial, por tal razón es conveniente adquirir el servicio de rehabilitación para ellos.

- El oferente, entonces tendrá que ofertar: los servicios en las áreas de terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia, psicología y Terapia conductual.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como unidad adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requieren contratar los servicios de Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Psicología y Terapia Conductual, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *“Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.*

Para el funcionamiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, se requiere la prestación del servicio de la subespecialidad de rehabilitación integral y neurorrehabilitación, para los usuarios que requieran terapia ocupacional fonoaudiología y aquellos con alguna limitación, deficiencia o discapacidad cognitiva, sensorial y/o mental, por parte de personal idóneo y calificado, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015.

En el siguiente cuadro se relaciona la población del grupo etario del Departamento de Córdoba actualizada a junio del 2024

Tabla 1. Discriminación por sexo, perfil de usuario y unidad

Página 6 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	GENE RO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
ARBOLETES	F		5	10	6	9	2	32
ARBOLETES	M	4	4	5	9	25	3	50
AYAPEL	F	7	7	8	9	11	2	44
AYAPEL	M	2	9	9	10	19	5	54
BUENAVISTA	F	6	6	5	4	17	1	39
BUENAVISTA	M	2	5	2	5	25	4	43
CANALETE	F	2	1	4	8	5		20
CANALETE	M	2	2		7	7		18
CERETÉ	F	39	61	55	88	157	32	432
CERETÉ	M	40	57	66	90	288	48	589
CHIMÁ	F	1	2			2	2	7
CHIMÁ	M	4	2	3	13	16	5	43
CHINÚ	F	3	2	6	17	17	2	47
CHINÚ	M	7	7	5	22	81	3	125
CIÉNAGA DE ORO	F	14	16	13	7	48	8	106
CIÉNAGA DE ORO	M	19	29	14	23	102	13	200
COTORRA	F	2	4	1	2	5	2	16
COTORRA	M	3	6	1	7	23	2	42
LA APARTADA	F	4	4	2	4	8	1	23
LA APARTADA	M	3	4	1	6	18	1	33
LORICA	F	39	66	66	83	135	46	435
LORICA	M	42	71	53	81	257	51	555
LOS CÓRDOBAS	F	2	2	4	2	5	1	16
LOS CÓRDOBAS	M		3		1	5	3	12
MOMIL	F	9	11	9	12	22	5	68
MOMIL	M	5	12	7	14	57	11	106
MONTELÍBANO	F	9	14	13	24	26	8	94
MONTELÍBANO	M	9	8	12	31	47	13	120
MONTERÍA	F	426	685	622	798	1569	364	4464
MONTERÍA	M	390	733	647	762	2926	418	5876
MOÑITOS	F	1	2		2	3		8
MOÑITOS	M	2	3	1	8	9		23
PLANETA RICA	F	21	31	35	41	66	23	217
PLANETA RICA	M	19	35	37	35	95	23	244
PUEBLO NUEVO	F	1	6	5	7	12	3	34
PUEBLO NUEVO	M	5	6	9	14	22	3	59
PUERTO ESCONDIDO	F	3		1	9	2		15
PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	2	7		14
PUERTO LIBERTADOR	F		6	6	10	6		28
PUERTO LIBERTADOR	M		1	2	5	8	1	17
PURÍSIMA	F	3	1	1	11	2	8	26
PURÍSIMA	M	2	1		7	10	9	29
SAHAGÚN	F	46	79	56	47	129	44	401
SAHAGÚN	M	30	81	66	66	233	50	526
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	1		2	11	1		15
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M		2	1	8	10	3	24
SAN ANTERO	F	2	4	5	7	6	2	26
SAN ANTERO	M	4	3	5	9	15	3	39
SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	6	9	8	9	10	5	47
SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	11	6	8	29	4	59
SAN CARLOS	F	12	15	10	34	19	3	93
SAN CARLOS	M	6	18	8	36	37	4	109
SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		8			10
SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			7	3		11
SAN JUAN DE URABÁ	F		2	1		2	1	6
SAN JUAN DE URABÁ	M		2		1	12		15

Página 7 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SAN PELAYO	F	7	11	4	8	21	8	59
SAN PELAYO	M	8	12	12	7	56	11	106
TIERRALTA	F	16	13	9	7	31	2	78
TIERRALTA	M	13	18	10	6	30	7	84
TUCHÍN	F	1	1		2	1		5
TUCHÍN	M		1		8	5		14
VALENCIA	F	2	6	6	11	13	1	39
VALENCIA	M	5	9	6	19	25	5	69
TOTAL		1315	2231	1956	2615	6862	1279	16258

Información del consumo mensual

El contrato No. 65-7-20162-23 el cual finalizo con fecha de 31 05 2024 y cuyas últimas atenciones fueron el mes de abril por que para esta fecha se agotó el presupuesto, presento el siguiente consumo desde el mes noviembre de 2023 hasta abril de 2024.

Nov-23	Dic-2023	Ene-24	Feb-23	Mar-2023	Abr-24
17.050.000,00	6.100.000,00	7.975.000,00	19.875.000,00	16.175.000,00	4.425.000,00

Nota: Cabe anotar que en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 el valor corresponde a la atención de 15 días y el mes de abril la atención corresponde a 4 pacientes motivo por el cual se evidencia una disminución en el valor facturado.

Se hace necesario informar que la atención de parte de esta población fue cubierta en los meses junio y julio en el Hospital San Jerónimo, pero en el presente estudio no se tendrá en cuenta este consumo por qué no se ajusta a la realidad.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE INICIO	FECHA PROBABLE DE TERMINO
\$ 65.000.000	\$ 11.933.000	6 MESES	SEPTIEMBRE DE 2024	05 DE MAYO DE 2025

El valor del consumo promedio mensual para el presente estudio previo, se determinó teniendo en cuenta la facturación presentada en el contrato No. 65-7-20162-23 el cual finalizó con fecha de 31 05 2024.

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y la prestación del servicio, se tiene proyectado iniciar el presente proceso el 15 de septiembre de 2024 y fecha probable de terminación del futuro contrato el 15/03/2025, de acuerdo al presupuesto asignado y al consumo de promedio mensual.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *“la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *“...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...”* en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Página 8 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*
3. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
4. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
6. Artículo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

7. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

a. Sentencia T-064 de 2006

“...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad...”

a. Sentencia T-764 de 2006

“...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios...”

a. Sentencia T-681 de 2014

“...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho...”

“...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos

Página 9 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida...”

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	65-7-20170-21 DE 22/07/2021	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIAS DE REHABILITACION, PARA LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA, TERAPIAS PSICOLOGICAS Y FISIOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS	PN RASES 6 MEMOT MIC 233-2021	Sin novedad en su ejecución	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	65-7-20175-22 DEL 04/11/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIAS DE REHABILITACION, PARA LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA, TERAPIAS PSICOLOGICAS Y FISIOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS	PN RASES 6 DECOR MIC 223-2022	Sin novedad en su ejecución	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	65-7-20162-23 DEL 24/07/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIAS DE REHABILITACION, PARA LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA, TERAPIAS PSICOLOGICAS Y FISIOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REQUIERAN DEL MISMO, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 178-2023	Sin novedad en su ejecución hasta el momento	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Página 10 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo y en la ficha técnica, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de **contratos ejecutados en los últimos tres años, 2021 y/o 2022 y/o 2023**, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato).

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciará el formato experiencia del proponente, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El Representante legal de la entidad o el oferente como persona natural, deberá garantizar mediante certificación escrita el talento humano que prestará los servicios objeto del presente proceso, garantizando así su idoneidad y cumplimiento de su formación profesional.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, y/o nombre propio si es persona natural, la experiencia y el desempeño de los profesionales, en el área de rehabilitación integral neurorrehabilitación ya que por las patologías neurológicas de nuestros pacientes los profesionales deben tener una vasta experiencia y conocimiento en técnicas específicas para la intervención terapéutica, de dicha población.

El recurso humano que se ofertará para la prestación del servicio deberá tener como mínimo 1 año de experiencia, certificada en su desempeño profesional en instituciones de atención terapéutica especial donde

Página 11 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

los profesionales hayan desempeñado su actividad en manejo de usuarios con autismo, parálisis cerebral, síndrome de Down, retardo mental y usuarios con discapacidad física, cognitiva y/o mental.

El recurso humano que se ofertará para la prestación del servicio de terapia conductual deberá tener como mínimo 1 año de experiencia, certificada en su desempeño profesional en instituciones de atención terapéutica especial con entrenamiento en terapia de conducta.

Durante la visita de verificación a las instalaciones, el comité técnico designado como evaluador del presente proceso solicitará al oferente presentar las hojas de vida del recurso humano ofrecido.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- 2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
- 3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- 4) Cumplir con la Resolución 000544 del 03 de abril de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, por la cual se modifica la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- 5) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- 6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de las terapias.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El oferente deberá contar con el siguiente número de profesionales en las siguientes áreas:

Profesionales	Número de profesionales
Fonoaudiología – terapia del lenguaje	2- experiencia mínima de 1 año
Terapia ocupacional	2- experiencia mínima de 1 año
Fisioterapia	2- experiencia mínima de 1 año
Psicología	2- experiencia mínima de 1 año

Página 12 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Profesionales	Número de profesionales
Auxiliar de enfermería o en primera infancia	2- experiencia mínima de 1 año
Trabajo Social	1- experiencia mínima de 1 año
Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Psicología	1 de cada especialidad experiencia mínima de 1 año con entrenamiento en terapia de conducta

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "*Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional*", La institución oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

El proponente presentara un documento firmado por el representante legal en donde relacione, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- ✓ Requisitos para la atención de los pacientes
- ✓ Horarios de atención
- ✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
- ✓ Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

COMPROMISO AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el *Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente.

PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
 Teléfonos: _____
 Correo electrónico _____

Página 13 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el *Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** especificaciones técnicas mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **ÚNICAMENTE** el porcentaje de descuento (**ejemplo 5% - 2,5% - en su defecto 0%**) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

GRUPO / ÍTEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCIÓN	DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN	PRECIO TECHO
1	890215	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO-EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA Hace referencia a la valoración inicial de los usuarios susceptibles de ingreso a uno o varios de los programas, los cuales se contemplan diferentes aspectos, tales como: anamnesis, dimensiones del desarrollo humano, competencia	Consulta de primera vez por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo 890211	\$ 28.067,20
			Consulta de primera vez por fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890210	\$ 29.160,00
			Consulta de primera vez por terapia ocupacional incluye: pruebas de tamizaje con énfasis en neurodesarrollo 890213	\$ 28.067,20

Página 14 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCIÓN	DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN	PRECIO TECHO
		conceptual, además, la aplicación de pruebas específicas según el caso. Para realizar la valoración se tendrá en cuenta el programa hacia el cual se recomienda, la edad e intereses particulares	Consulta de primera vez por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890208	\$ 29.160,00
2	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO" Programa terapéutico donde se trabajan las diferentes áreas del desarrollo teniendo en cuenta la etapa cognitiva donde se encuentre el usuario, lo cual implica atención desde fase de estimulación hasta potencialización y mantenimiento de habilidades, a través de diferentes actividades de tipo expresivo-proyectivas, recreativas, artísticas y deportivas. Se realizan consultas individuales de Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión de 30 minutos	Fisioterapia incluye: actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio motores del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back) 890311	\$ 28.660,00
			Terapia Fonoaudiológica integral incluye: aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación con énfasis en neurodesarrollo 890310	\$ 28.660,00
			Terapia Ocupacional incluye: evaluación del desempeño ocupacional, funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio motores, cognoscitivo, socio afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social 890313	\$ 28.660,00
			Psicóloga clínica con formación en análisis del comportamiento 890308	\$ 28.660,00
3	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Este programa da respuesta a toda la población niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad, que por su severidad o necesidades especiales sea muy difícil el desplazamiento a una institución de rehabilitación o que su desarrollo se optimice aún más, si se le presta un servicio personalizado, integral e interdisciplinario en su hogar, capacitando la familia y apoyando la adecuación de sus espacios vitales para hacerlos accesibles y funcionales. Se realizan consultas individuales domiciliarias de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión de 30 minutos	Atención (visita) domiciliaria, por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo 890111	\$ 36.062,40
			Atención (visita) domiciliaria, por foniatría y fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890110	\$ 32.392,00
			Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional con énfasis en neurodesarrollo 890113	\$ 32.938,40
			Atención (visita) domiciliaria, por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890108	\$ 29.660,00

Página 15 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCIÓN	DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN	PRECIO TECHO
4	944301	TERAPIA CONDUCTUAL TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA-TERAPIA ESPECIALIZADA EN MODIFICACION DE CONDUCTA/ /EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA Incluye: Intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de tres terapeutas y un médico especialista en rehabilitación. En la terapia conductual, el objetivo es reforzar las conductas deseables y eliminar las no deseadas o desadaptativas. Las técnicas utilizadas en este tipo de tratamiento se basan en las teorías del condicionamiento clásico y condicionamiento operante. Centran su apoyo terapéutico en el uso de las mismas estrategias de aprendizaje que llevaron a la formación de conductas no deseadas, orientando la terapia hacia la adquisición de nuevos comportamientos. Se realizan consultas individuales domiciliarias de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión 30 minutos	Fisioterapia	\$ 30.000,00
			Fonoaudiología	
			Psicología	
			Terapia Ocupacional	

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

Página 16 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- ...
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato,

Página 17 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

proviene de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

Página 18 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Página 19 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por

Página 20 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

Página 21 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9.** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

- 10.2.** *La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

- 10.3.** *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

- 10.4.** *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

- 11.** *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Página 22 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el oferente, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.

Así mismo las consultas o atenciones domiciliarias se realizarán en la residencia del usuario.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una solicitud del área o servicio de la red contratada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y la generación final

Página 23 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la ORDEN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- 1) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta **documento de identificación** en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- 2) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).
- 3) Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio autorizado por el médico líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la Unidad Sanidad Policial (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud** (EIPS del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **05 de mayo de 2025** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR

Página 24 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el RAS no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el RAS o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos faltantes.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR.
5. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas **en medio físico** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radica del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radica por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) **en medio magnético** (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
 - Las entidades que son **SIN ÁNIMO DE LUCRO** deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas y acompañada del RAS, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
 - Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

Página 25 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

6. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación* expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito* expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN², que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) **Contratista o proveedor (emisor).**

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
- Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 26 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co#\$

ó

#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** No. 6 identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instructivo 013 de 2013 expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

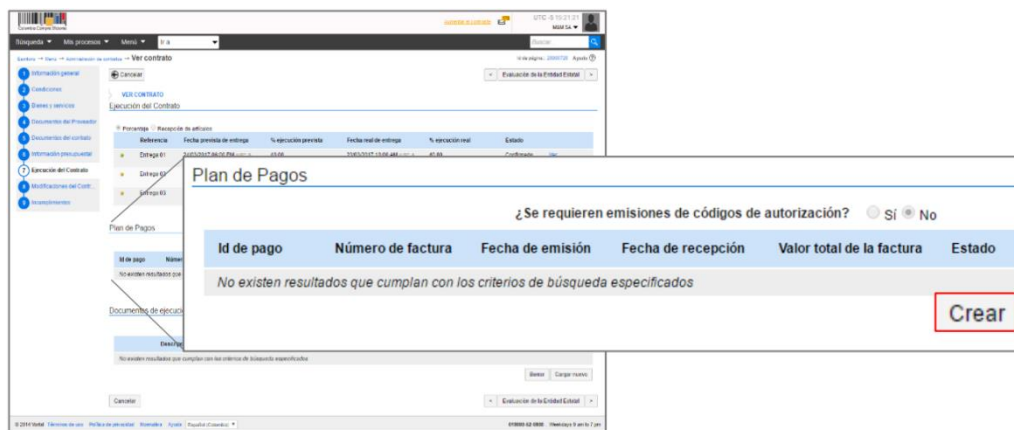
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

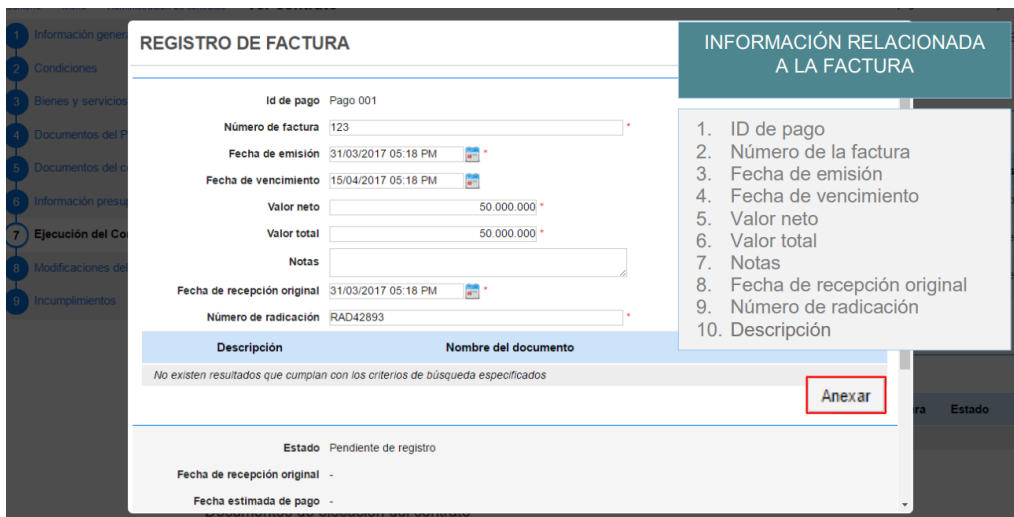
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe “Generar el soporte de Pre radicado” generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR:

7. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la *Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II*³ referente al *Envío de Facturas*, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección “Ejecución del Contrato” y haga clic en “Crear”.



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será “Aceptada” y cuando la pague cambiará a “Pagado”.

8. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

9. AUDITORÍA DE CUENTAS

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Página 28 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

10. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

11. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

12. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Página 29 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos (entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”), generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 de 2008 expedido por el Ministerio de la Protección Social “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico – CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”.

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

- NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

Página 30 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, al oferente que haya realizado el mayor porcentaje de descuento y cumpla con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*” expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.

Página 31 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

A continuación, se realiza un comparativo de los procesos realizados en años anteriores, debido a que la información histórica de la demanda, es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición, se debe tener claro si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el servicio haya sido contratado anteriormente. El análisis de esta información histórica proporciona herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN	NÚMERO DE CONTRATO	GASTO HISTÓRICO	FORMA DE PAGO	OFERENTES	CONTRATISTAS	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	TIEMPOS DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, PARA LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA, TERAPIAS PSICOLÓGICAS Y FISIOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS	1	65-7-20170-21 DE 22/07/2021	\$84.000.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	ACCION SALUD PARA TODA S.A.S L.C.H REHABILITACION S.A.S AD SERVISALUD IPS S.A.S SOLUCIONES EN SALUD IPS S.A.S	ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento o responsabilidad civil
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	1	65-7-20175-22 DEL 04/11/2022	69.000.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la	ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	No se presentaron novedades, durante la		Póliza de calidad, cumplimiento o y

Página 32 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	PARA LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIAS PSICOLÓGICAS Y FISIOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS				presentación de la factura comercial	L.C.H REHABILITACION S.A.S		ejecución del contrato		responsabilidad civil
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIAS DE REHABILITACION, PARA LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIAS PSICOLÓGICAS Y FISIOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REQUIERAN DEL MISMO, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20162-23 DEL 24/07/2023	115.800.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S ACTIVA SALUD IPS S.A.S	ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento o responsabilidad civil

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta las diferentes empresas que se encuentran en el sector y que prestan el servicio de salud requerido, se informó mediante correo email a las siguientes entidades, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes al proceso objeto de estudio.

Nº	NOMBRE PROVEEDOR	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
1	ACTIVA SALUD IPS	Cra.14B #16a, Montería, Córdoba, gerencia@activasaludips.com 316 0276063
2	ACCION SALUD PARA TODOS S.A.S	Carrera 14. 32 - 18 Barrio, Montería, el Eden accionsaludh@gmail.com 333 6025534

Página 33 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3	AMBER MEDICINA Y REHABILITACIÓN	Plaza De La Castellana, Cra. 11 #62A-57, Montería, Córdoba Amberipssas@gmail.com 301 3486177
4	TERAPIAS INTEGRALES LTDA	Calle 26A nro 9-94 terapiasintegralesltda@hotmail.com 6047919254 3206598913
5	GESTIÓN INTEGRAL IPS	a 8-119, Cl. 27 #81, Montería, Córdoba gerencia@gestionintegralips.co 6047822371
6	INARI-INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL	Cra. 19 #24-25, Montería, Córdoba inari.monteria@hotmail.com 3232540462-3124430204
7	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS S.A.S	Dirección: Cra 16 N° 17 – 08 Barrio Urbina Celulares: 310 783 23 65 – 310 610 19 85 Tel. 7834884 E-mail: toca56@hotmail.com

En la Región se cuenta con diferentes entidades que ofrecen los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, entre ellos: terapia de rehabilitación integral y neurorrehabilitación en las áreas de terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapia, psicología y terapia conductual, de las cuales tres (2) manifestaron interés y enviaron la cotización del valor ofertado para cada servicio; ellas son:

- ✓ ACTIVA GESTIÓN INTEGRAL IPS
- ✓ CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS S.A.S

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de Montería, que ofertan los servicios con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son IPS reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal). Así las cosas, el listado de posibles oferentes es el que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION Y TELEFONOS
ACTIVA SALUD IPS	Cra.14B #16a, Montería, Córdoba Activa salud gerencia@activasaludips.com , 316 0276063.
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS S.A.S	Dirección: Cra 16 N° 17 – 08 Barrio Urbina Celulares: 310 783 23 65 – 310 610 19 85 Tel. 7834884 E-mail: toca56@hotmail.com

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Página 34 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, la remisión a otras unidades de sanidad policial de la Región No. 6 encarecen los costos del servicio.

VALORACION DE BENEFICIOS

Entre los diversos beneficios que ofrece el contratar la Prestación de servicios de salud para la habilitación y/o rehabilitación funcional de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, con discapacidad física, cognitiva sensorial y/o mental, de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 , por medio de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, terapia del habla o del lenguaje, psicología y trabajo social, esta que se contribuye a una mejor calidad de vida de nuestros usuarios, beneficiándolos con actividades de habilitación y/o de rehabilitación, en todos los contextos que favorecen la independencia en las actividades de la vida diaria.

COSTOS INDIRECTOS

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNION TEMPORAL DMCAL 2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES DE 0 HASTA 18 AÑOS, VALORACION Y SEGUIMIENTO CONSULTA EXTERNA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, Y OTROS SERVICIOS DERIVADOS DE LESIONES NEUROLOGICAS, ASI COMO ALTERACIONES DEL LENGUAJE Y/O DEL COMPORTAMIENTO SIN DEFICIT COGNITIVO, QUE REQUIERAN DE UN PROCESO DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS ADSCRITOS AL ESM BAPAL PARA LA CIUDAD DE BUGA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No 082 - N°197- DIGSA/DMCAL- 2024	16/02/2024	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)
CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL	ACEPTACIÓN DE OFERTA No 083 - N°198-	16/02/2024	CIENTO TREINTA MILLONES DE

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



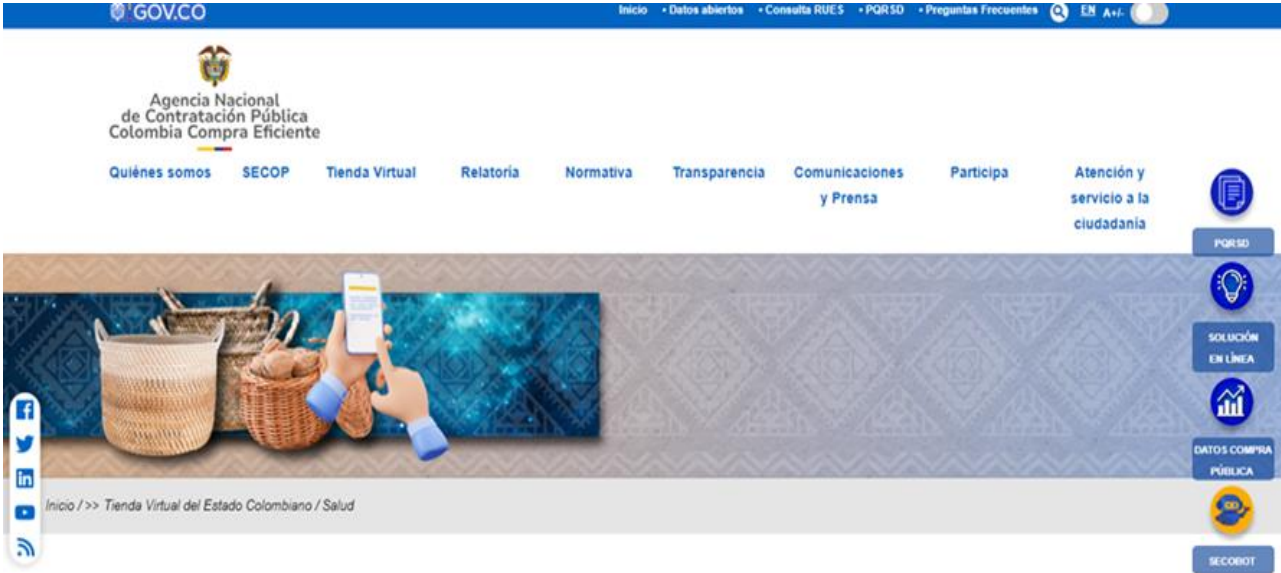
GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
				VR. PROYECTADO 2021 A 2022	VR. PROYECTADO 2022 A 2023	VR. PROYECTADO 2023 A 2024	
				IPC 5,62%	IPC 13.12%	IPC 9,28%	
		artísticas y deportivas. Se realizan consultas individuales de Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión de 30 minutos	Terapia Fonoaudiológica integral incluye: aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación con énfasis en neurodesarrollo 890310			27.320,00	\$ 27.320,00
			Terapia Ocupacional incluye: evaluación del desempeño ocupacional, funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio motores, cognoscitivo, socio afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social 890313			27.320,00	\$ 27.320,00
			Psicóloga clínica con formación en análisis del comportamiento 890308	43.086,40	30.904,38	27.320,00	\$ 27.320,00
3	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Este programa da respuesta a toda la población niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad, que por su severidad o necesidades especiales sea muy difícil el desplazamiento a una institución de rehabilitación o que su desarrollo se optimice aún más, si se le presta un servicio personalizado, integral e interdisciplinario en su hogar, capacitando la familia y apoyando la adecuación de sus espacios vitales para hacerlos accesibles y funcionales. Se realizan consultas individuales domiciliarias de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión de 30 minutos	Atención (visita) domiciliaria, por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo 890111			36.062,40	\$ 36.062,40
			Atención (visita) domiciliaria, por fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890110			32.784,00	\$ 32.784,00
			Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional con énfasis en neurodesarrollo 890113			33.876,80	\$ 33.876,80
			Atención (visita) domiciliaria, por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890108			27.320,00	\$ 27.320,00
4	944301	TERAPIA CONDUCTUAL DE REHABILITACION COGNITIVA-TERAPIA ESPECIALIZADA EN MODIFICACION DE CONDUCTA/ EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	Fisioterapia	No se contrató en años anteriores	No se contrató en años anteriores	No se contrató en años anteriores	No se contrató en años anteriores
			Fonoaudiología				
			Terapia Ocupacional				

GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
				VR. PROYECTADO 2021 A 2022	VR. PROYECTADO 2022 A 2023	VR. PROYECTADO 2023 A 2024	
				IPC 5,62%	IPC 13.12%	IPC 9,28%	
		Incluye: Intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de tres terapeutas y un médico especialista en rehabilitación. En la terapia conductual, el objetivo es reforzar las conductas deseables y eliminar las no deseadas o desadaptativas. Las técnicas utilizadas en este tipo de tratamiento se basan en las teorías del condicionamiento clásico y condicionamiento operante. Centran su apoyo terapéutico en el uso de las mismas estrategias de aprendizaje que llevaron a la formación de conductas no deseadas, orientando la terapia hacia la adquisición de nuevos comportamientos. Se realizan consultas individuales domiciliarias de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión 30 minutos	Psicología				

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. NO SE ENCUENTRAN CONTRATOS CON LOS SERVICIOS DE SALUD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



	motores, cognoscitivo, socio afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social			
	890313			
-	Consulta integral de control o seguimiento por Psicóloga clínica con formación en análisis del comportamiento	60.000,00	30.000,00	30.000,00
	890308			
	Atención (visita) domiciliaria, por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo	92.000,00	32.000,00	32.000,00
	890111			
	Atención (visita) domiciliaria, por fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890110	92.000,00	32.000,00	32.000,00
	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional con énfasis en neurodesarrollo 890113	92.000,00	32.000,00	32.000,00
	Atención (visita) domiciliaria, por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890108	92.000,00	32.000,00	32.000,00
	Terapia conductual terapia de rehabilitación cognitiva-terapia especializada en modificación de conducta/ /evaluación en alteraciones emocionales afectivas o de conducta por fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional y psicología	210.000,00	30.000,00	30.000,00
VALOR TOTAL		1.047.000,00	402.000,00	402.000,00

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con numero de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR SA 157-2024, con fecha de presentación de ofertas (y/o cotizaciones) hasta el día 15/07/2024 7:00 PM, dando aplicabilidad al principio de planeación y transparencia y conocer lista de posibles proveedores, previa verificación de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, de lo cual se obtuvo respuesta, por parte de 01 entidad ACT-IV A SALUD IPS SAS en la fecha 19/07/2024 4:34 PM, de igual forma se recibió mediante correo electrónico emitido desde el correo IPS NIÑOS FELICES toca56@hotmail.com, 01 cotización en la fecha Lun 22/07/2024 3:13 PM.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Consulta de primera vez por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo 890211	36.742,00	na	25.134,40	31.000,00	28.067,20
	Consulta de primera vez por fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890210	36.742,00	na	27.320,00	31.000,00	29.160,00
	Consulta de primera vez por terapia ocupacional incluye: pruebas de tamizaje con énfasis en neurodesarrollo 890213	36.742,00	na	25.134,40	31.000,00	28.067,20
	Consulta de primera vez por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890208	36.742,00	na	27.320,00	31.000,00	29.160,00

Página 40 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO"	34.205,00	na	27.320,00	30.000,00	28.660,00
	Fisioterapia					
	incluye: actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio motores del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back)					
	890311					
	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO"	34.205,00	na	27.320,00	30.000,00	28.660,00
	Terapia Fonoaudiológica integral incluye: aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación con énfasis en neurodesarrollo					
	890310					
	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO"	34.205,00	na	27.320,00	30.000,00	28.660,00
	Terapia Ocupacional					
	incluye: evaluación del desempeño ocupacional, funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio motores, cognoscitivo, socio afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social					
	890313					
	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO"	34.205,00	na	27.320,00	30.000,00	28.660,00
	Psicóloga clínica con formación en análisis del comportamiento					
	890308					
3	Atención (visita) domiciliaria, por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo	NA	na	36.062,40	32.000,00	36.062,40
	890111					
	Atención (visita) domiciliaria, por foniatría y fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo					
	890110					
3	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional con énfasis en neurodesarrollo	NA	Na	33.876,80	32.000,00	32.938,40
	890113					
	Atención (visita) domiciliaria, por psicología con énfasis en neurodesarrollo					
	890108					
4	TERAPIA CONDUCTUAL TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA-TERAPIA ESPECIALIZADA EN MODIFICACION DE CONDUCTA/ /EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	30.000,00	30.000,00		30.000,00	30.000,00
	Incluye: Intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de tres terapeutas y un médico especialista en rehabilitación.					
	En la terapia conductual, el objetivo es reforzar las conductas deseables y eliminar las no deseadas o desadaptativas. Las técnicas utilizadas en este tipo de tratamiento se basan en las teorías del condicionamiento clásico y condicionamiento operante. Centran su apoyo					



terapeutico en el uso de las mismas estrategias de aprendizaje que llevaron a la formación de conductas no deseadas, orientando la terapia hacia la adquisición de nuevos comportamientos. Se realizan consultas individuales domiciliarias de:					
Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario.					
Duración de sesión 30 minutos					

El precio techo se tomó del resultado del promedio de las cifras obtenidas del precio histórico y el precio del mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA Vigencia 2024
1	SERVICIOS DE SALUD	16	RASES No 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DEFICIENCIA PARCIAL Y DISCAPACIDAD PERMANENTE, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	1	Vigencia 2024 \$ 15.000.000	Vigencia 2024 \$ 15.000.000
1	SERVICIOS DE SALUD	16	RASES No 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DEFICIENCIA PARCIAL Y DISCAPACIDAD PERMANENTE, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001	1	Vigencia 2025 \$50.000.000	Vigencia 2025 \$50.000.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

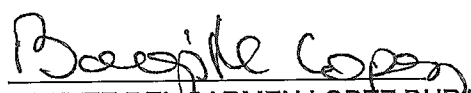
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.			
Valor total						\$65.000.000	\$65.000.000


Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)


SM-106 BRIGITTE DEL CARMEN LOPEZ DURANGO
Estructurador de Estudio Previo

Página 43 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.**

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- | Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E), manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Unidad prestadora de salud Córdoba, éste no cuenta con un contrato vigente y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es a través de un contrato para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIA CONDUCTUAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años, 2021 y/o 2022 y/o 2023, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato).</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de inicio de la contratación• Fecha de término de la contratación• Valor de la contratación• Objeto contractual• Número del contrato• Firma del representante legal contratante• NIT del contratante• Dirección del contratante• Teléfono del contratante• Membrete de la entidad que lo expide• Cumplimiento <p>Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciará el formato experiencia del proponente, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo.</p>		
2	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)</p> <p>El Representante legal de la entidad o el oferente como persona natural, deberá garantizar mediante certificación escrita el talento humano que prestará los servicios objeto del presente proceso, garantizando así su idoneidad y cumplimiento de su formación profesional.</p>		
3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, y/o nombre propio si es persona natural, la experiencia y el desempeño de los profesionales, en el área de rehabilitación integral neurorrehabilitación ya que por las patologías neurológicas de nuestros pacientes los profesionales deben tener una</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>vasta experiencia y conocimiento en técnicas específicas para la intervención terapéutica, de dicha población.</p> <p>El recurso humano que se ofertará para la prestación del servicio deberá tener como mínimo 1 año de experiencia, certificada en su desempeño profesional en instituciones de atención terapéutica especial donde los profesionales hayan desempeñado su actividad en manejo de usuarios con autismo, parálisis cerebral, síndrome de Down, retardo mental y usuarios con discapacidad física, cognitiva y/o mental.</p> <p>El recurso humano que se ofertará para la prestación del servicio de terapia conductual deberá tener como mínimo 1 año de experiencia, certificada en su desempeño profesional en instituciones de atención terapéutica especial con entrenamiento en terapia de conducta.</p> <p>Durante la visita de verificación a las instalaciones, el comité técnico designado como evaluador del presente proceso solicitará al oferente presentar las hojas de vida del recurso humano ofrecido.</p>		
4	<p>CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)</p> <p>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.</p> <p>Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.4) Cumplir con la Resolución 000544 del 03 de abril de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, por la cual se modifica la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																
	5) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. 6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de las terapias.																		
5	El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento firmado por el representante legal en donde se comprometa a que una vez finalizando el contrato hará entrega de un informe final con evolución del proceso de cada usuario.																		
6	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique) El oferente deberá contar con el siguiente número de profesionales en las siguientes áreas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesionales</th> <th>Número de profesionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fonoaudiología – terapia del lenguaje</td> <td>2- experiencia mínima de 1 año</td> </tr> <tr> <td>Terapia ocupacional</td> <td>2- experiencia mínima de 1 año</td> </tr> <tr> <td>Fisioterapia</td> <td>2- experiencia mínima de 1 año</td> </tr> <tr> <td>Psicología</td> <td>2- experiencia mínima de 1 año</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de enfermería o en primera infancia</td> <td>2- experiencia mínima de 1 año</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social</td> <td>1- experiencia mínima de 1 año</td> </tr> <tr> <td>Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Psicología</td> <td>1 de cada especialidad experiencia mínima de 1 año con entrenamiento en terapia de conducta</td> </tr> </tbody> </table>	Profesionales	Número de profesionales	Fonoaudiología – terapia del lenguaje	2- experiencia mínima de 1 año	Terapia ocupacional	2- experiencia mínima de 1 año	Fisioterapia	2- experiencia mínima de 1 año	Psicología	2- experiencia mínima de 1 año	Auxiliar de enfermería o en primera infancia	2- experiencia mínima de 1 año	Trabajo Social	1- experiencia mínima de 1 año	Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Psicología	1 de cada especialidad experiencia mínima de 1 año con entrenamiento en terapia de conducta		
	Profesionales	Número de profesionales																	
	Fonoaudiología – terapia del lenguaje	2- experiencia mínima de 1 año																	
	Terapia ocupacional	2- experiencia mínima de 1 año																	
	Fisioterapia	2- experiencia mínima de 1 año																	
	Psicología	2- experiencia mínima de 1 año																	
	Auxiliar de enfermería o en primera infancia	2- experiencia mínima de 1 año																	
	Trabajo Social	1- experiencia mínima de 1 año																	
	Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Psicología	1 de cada especialidad experiencia mínima de 1 año con entrenamiento en terapia de conducta																	
	Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 " <i>Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional</i> ", La institución oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:																		
El proponente presentara un documento firmado por el representante legal en donde relacione, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:																			
✓ Requisitos para la atención de los pacientes ✓ Horarios de atención ✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) ✓ Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.																			
SEGURIDAD DEL PACIENTE																			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
	COMPROMISO AMBIENTAL El oferente deberá diligenciar el <i>Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL</i> de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente.		
	PERSONA ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico _____		
	DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el <i>Anexo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL</i> de este documento.		
DESCRIPCION	ESPACIO FISICO Resolución Numero 3100 de 2019	CUMPLE	NO CUMPLE
TERAPIAS	Las áreas Terapéuticas independientes para: <ul style="list-style-type: none"> • Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia Física • Psicología • terapia conductual • Áreas para Actividades lúdicas, Recreativas y deportivas Patio o Salón para juegos.		
Archivo de historias clínicas	<ul style="list-style-type: none"> • Control de información, citas y caja. • Archivo de historias clínicas • Clasificación y codificación <p>Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.</p> <p>Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.</p> <p>Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.</p>		
Dotación	Cuenta con los equipos necesarios de acuerdo con los procedimientos a realizar, definidos por el prestador en su manual de procedimientos.		
Procesos Prioritarios	Tiene definidos en un manual de procedimientos, los protocolos y procedimientos de cada tipo de terapia que realice. Este manual incluye el tipo de elementos e insumos requeridos para cada tipo de procedimiento y cada procedimiento cuenta con el soporte científico de organizaciones nacionales o internacionales.		
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Información, citas y control de pacientes. • Sala de espera con unidad sanitaria por sexo. • Espacio para camillas y sillas de ruedas. • Vestuario de pacientes, con unidad sanitaria por sexo. • Ambientes de terapia, acordes con las actividades que allí se realizan. • Depósito de equipos y materiales. 		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Otras zonas	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de coordinación. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso para personas en situación de discapacidad. 			
	N°	Elemento	Cantidad mínima requerida	
1		Mesas de trabajo y sillas	Para trabajo en grupo. Mesas máximo de 6 puestos con sus respectivas sillas. Para Trabajo individual.	
2		Materiales lúdicos y terapéuticos	Materiales como juguetes, láminas de categorías, rompecabezas, pinturas, encajes, ensartados, pelotas, instrumentos musicales, contando como mínimo 5 por cada 8 usuarios, además tablero por cada aula y biblioteca bien dotada.	
3		Ayudas Audiovisuales (Reproductor música, Televisor)	1 de cada uno por cada 20 usuarios	
4		Balones terapéuticos	5	
5		Juego de Theraband x 7 colores	5 juegos	
6		Colchonetas	5	
7		Materiales para talleres.	Especificar de acuerdo a talleres ofrecidos. (Registrar cada taller con sus materiales)	
8		Tabla para equilibrio	2	
9		Aros	5	
10		Rampa	1	
11		Espejos de pared	2	
12		Masajeadores eléctricos	2	
13		Barras paralelas	1	
14		Bicicleta estática	3	

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

BRIGITTE DEL CARMEN LOPEZ DURANGO
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200)	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 Del 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

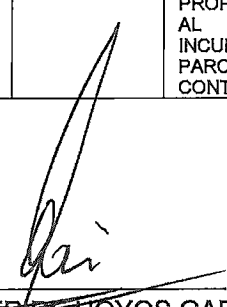
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

		ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	VALOR DEL CONTRATO			
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)


BRIGITTE DEL CARMEN LOPEZ DURANGO
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8		7		6		5		4		3		2		1		No	
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Etapas	
Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Derivados de cambios regulatorios o legislativos que afecten la ecuación económica del	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.															Descripción	
<ul style="list-style-type: none">Demora en la prestación del servicio.Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la										
																Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Probabilidad	
2	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	Impacto	
7																Calificación total	
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Puntuación	
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambiental	Verificar condiciones económicas y financieras	Verificación de las condiciones económicas y financieras									¿A quién se le asigna?	
4	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Tratamiento/controles a ser implementados	
3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		Probabilidad
7	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		Impacto
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Valoración	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Categoría	
Contratos Jurídica	*Contratos Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Persona responsable por implementar el	
																Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
																Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Annual	mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

15	14	13	12	11	10	9
Ejecución	Ejecución	General	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratual	Contratual	Contratual	Selección/Contr	Contratual
Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Dafos a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato	Riesgo que el contratista no pague los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos.	Son los derivados de cambios de las políticas gubernamentales y de cambios
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la, por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
1	1	1	3	2	2	2
2	2	2	4	4	2	3
3	3	3	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Ofertante/Contrat	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a	Evitar el riesgo mediante el cumplimiento a la ejecución presupuestal	Verificar que las cuentas de cobros sean acordadas al servicio	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
SI	No.	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisión del contrato y	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y	Supervisor del contrato y	Supervisor del Contrato	Contratista/contratante	
adjudicación del contrato	Inicio del Contrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la documentación	Mensualmente.

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

BRIGITTE DEL CARMEN LOPEZ DURANGO
Estructurador de Estudio Previo



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la unidad ejecutora o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la unidad ejecutora de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental:
 - ✓ Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes), "Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
 - ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales lacelles usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

podrían generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

- ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen dos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en lemas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:
 - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
 - Uso de elementos de protección personal
 - Manejo de sustancias químicas
 - Ahorro y uso eficiente de recursos [agua y energía]
 - Normativa ambiental
 - Saneamiento básico
 - Gestión del negocio que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
 - Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación, entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:
 - Alcance
 - Objetivos
 - Responsables
 - Descripción de actividades
 - Cronograma
 - indicadores que serán del control de la empresa contratista

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID, contempladas en la resolución 1462 de 25 de agosto 2020 (MIN PROTECCION SOCIAL), resolución 1513 de 2020.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

14. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
15. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
16. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
17. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 006 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
18. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
19. El Contratista prestara el servicio según el acuerdo N° 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, sin distingo de edades, previamente autorizados la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para toda la población de usuarios que requiera la atención.
20. El Contratista prestara los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
21. El Contratista llevara el archivo de las historias clínicas individuales por paciente, en la que se registrara cada uno de los tratamientos, así mismo llevará una matriz de control donde especificara: nombre de paciente, diagnostico, terapia, modalidad y número de sesiones realizadas, de forma diaria, semanal y mensual y que será soporte de la cuenta de cobro.
22. El Contratista se compromete a permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
23. El Contratista se compromete a entregar evoluciones terapéuticas a las familias de los pacientes de forma bimensual y realizar informe ejecutivo grupal trimestral con registro fotográfico que deberá ser entregado al supervisor.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24. El Contratista optimizará los procesos de apoyo terapéutico en la atención a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional realizando una cita mensual desde psicología, con los padres y/o cuidadores, donde se trabajarán aspectos específicos de los objetivos a lograr según los planes de tratamiento; en los casos en que se requiera, se realizará cita con cualquiera de los otros terapeutas que intervienen en el proceso. De igual manera se hace necesario llevar un cuaderno o bitácora del usuario, el cual se diligenciará todas las semanas con tareas y talleres inherentes al proceso terapéutico a fin de que los padres o tutores estén comprometidos en el proceso terapéutico de cada usuario.
25. Las intervenciones enmarcadas en el enfoque de análisis o terapia conductual aplicado deben ser dirigidas por profesionales expertos en el área (terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y psicólogos con conocimiento en terapia conductual durante su formación con mínimo 1 año de experiencia), igualmente, de acuerdo al plan de intervención establecido y reevaluación de metas alcanzadas por parte del equipo interdisciplinario se realizará cada 6 meses. En caso de ser necesaria una valoración por neuropsicología, será el equipo interdisciplinario quien definirá la pertinencia y la solicitud de la misma.